

RESOLUCIÓN No. 000354

(15 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se autoriza una vigencia futura en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 264 del 03 de Agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.2 del decreto 1068 de 2015, el artículo 4º de la resolución CONFIS No.003 de 2004 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 007 de diciembre 23 de 2021 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estados del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022”, se aprobó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que, según el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que mediante Resolución No. 0000001 del 01 de enero de 2022, el Director Ejecutivo, adoptó y desagregó el presupuesto anual de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que la Junta Directiva de CORMAGDALENA en sesión del día 27 de enero de 2022, refrendó y aprobó el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que el decreto 1068 de 2015 establece en su artículo 2.8.3.2.2. **“Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.”**

...Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.”

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece:

“ARTÍCULO 4º. Declarar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de Inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.”

ARTÍCULO 5º. Para efectos de los artículos 2, 3 y 4 de la presente resolución se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Consultar con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- b. Las autorizaciones no podrán superar el respectivo periodo de Gobierno.
- c. Cada uno de los compromisos que se adquieran, deberá contar, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.
- d. Justificación económica que demuestre la conveniencia y/o beneficios financieros de las solicitudes que se presenten.
- e. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.”

Que el artículo décimo tercero del Acuerdo 258 de 2022, faculta al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Que se requiere contratar los servicio de internet para la conexión y puesta en marcha de los aplicativos internos de la corporación y contratar bajo la modalidad de servicio (SAAS - Software As a Service), el sistema integral que contempla el sistema administrativo y financiero, el sistema de gestión documental y el sistema de recursos humanos para la Corporación Autónoma Regional Del Rio Grande De La Magdalena “CORMAGDALENA”, por valor de \$1.198.761.123 con cargo al presupuesto de gastos de inversión de Cormagdalena, para la vigencia 2023; con el fin de: Garantizar la prestación de los servicios de manera ininterrumpida y permitir la continuidad de los mismos de forma eficiente y eficaz, establecer un medio efectivo de comunicación con la comunidad y para la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, permitir a la entidad acceder al centro de datos que aloja su portal web y servicios y así mismo a internet para realizar gestiones relacionadas con la misión institucional y el cumplimiento de sus objetivos, disminuir los costos administrativos y así administrar eficientemente los servicios contratados, ejecutar de manera eficiente el presupuesto apropiado para cada vigencia en la prestación de los servicios. ; y así mismo continuar con los servicios bajo la modalidad de servicio (SAAS - Software As a Service), el sistema integral que contempla el sistema administrativo y financiero, el sistema de gestión documental y el sistema de recursos humanos; para cumplir a cabalidad con la misión institucional y sus objetivos.

Que el Ministerio de Transporte mediante comunicación Radicado MT No.: 20221211148241 del 04 de octubre de 2022, emitió el concepto técnico – económico favorable para asumir compromisos de vigencia futura para la vigencia 2023, con recursos propios del presupuesto de inversiones.

Qué el Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación No. 20224340787431 del 11 de noviembre de 2022, emitió el concepto favorable al cupo de vigencias futuras con recursos propios para la vigencia 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Resolución CONFIS No 003 de mayo 18 de 2004, existe cupo disponible para autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de Inversión de la vigencia 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una vigencia futura con cargo a recursos propios del presupuesto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, correspondiente a la vigencia 2023 por valor de \$1.198.761.123 para financiar la contratación de los servicio de internet para la conexión y puesta en marcha de los aplicativos internos de la corporación y contratar bajo la modalidad de servicio (SAAS - Software As a Service),

el sistema integral que contempla el sistema administrativo y financiero, el sistema de gestión documental y el sistema de recursos humanos para la Corporación Autónoma Regional Del Rio Grande De La Magdalena "CORMAGDALENA"

A continuación, se presenta el detalle de la aprobación de las Vigencias Futuras autorizadas:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.198.761.123
D2406	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE FLUVIAL	DE \$1.198.761.123
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.198.761.123
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$1.198.761.123
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$1.198.761.123
D240606000802499063	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	\$ 950.962.629
D24060600080249906302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 950.962.629
D240606000802499063020202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 950.962.629
D24060600080249906302020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 950.962.629
D24060600080249906302020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 950.962.629
D24060600080249906302020202008004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 950.962.629
D2406060008024990630202020080403	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	\$ 950.962.629
D240606000802499067	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	\$247.798.494
D24060600080249906702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$247.798.494
D240606000802499067020202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$247.798.494
D24060600080249906702020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$247.798.494
D240606000802499067020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$247.798.494
D24060600080249906702020200804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$247.798.494
D2406060008024990670202020080402	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRAVÉS DE INTERNET	A \$247.798.494

ARTICULO SEGUNDO: En el presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, se incluirán las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a los compromisos originados en la vigencia futura aprobada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El Secretario General de la Corporación informará sobre las vigencias futuras autorizadas a la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según lo establecido en el artículo 10 de la Resolución CONFIS No. 003 de 2004.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días de noviembre de 2022.

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 